



Dirección General de Aduanas



RES. No. 0079/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de Información número DGA-2017-0063 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 21 de junio de 2017, realizado por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- Contrato de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Impresión para los años 2016, 2017 y 2018.
- Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se envió correo electrónico el día 23 de junio de 2017 por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto a la División Administrativa de esta Dirección General de Aduanas, por ser los custodios de la información que están solicitando, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0063 de fecha 21 de junio de 2017, en el que se solicita: Contrato de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Impresión para los años 2016, 2017 y 2018.

V) Que con fecha 27 de junio de 2017, se recibió correo electrónico de parte de la División Administrativa, en el cual se obtuvo respuesta a la solicitud número DGA-2017-0063 de fecha 21 de junio de 2017, en el que se recibió el contrato número 69-2016, en la que va especificado cada detalle de los servicios que proporciona la empresa [REDACTED] a el Ministerio de Hacienda y sus respectivas dependencia incluyendo la Dirección General de Aduanas; el cual consta de dieciocho (18) folios útiles; así mismo se anexa la resolución de

prórroga número 09-2017 de fecha 3 de enero de 2017, para el período comprendido de enero a octubre de dos mil diecisiete, la cual consta de dos (2) folios útiles .

Para el periodo al año 2018, no se tiene esa información, en virtud que el contrato antes relacionado se va prorrogando una vez termina su vigencia, y que el mismo se encuentra vigente.

VI) Con la presente información se traslada la petición número DGA-2017-0063 de fecha 21 de junio de 2017, dicha documentación se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a)** **Declárase procedente parcialmente**, la solicitud de Acceso a la Información Pública número DGA-2017-0063 de fecha 21 de junio de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la información solicitada parcialmente consistente en: El contrato número 69-2016, en la que va especificado cada detalle de los servicios que proporciona la empresa [REDACTED], a el Ministerio de Hacienda y sus respectivas dependencia incluyendo la Dirección General de Aduanas; el cual consta de dieciocho (18) folios útiles; así mismo se anexa la resolución de prórroga número 09-2017 de fecha 3 de enero de 2017, para el período comprendido de enero a octubre de dos mil diecisiete, la cual consta de dos (2) folios útiles ; **c)** En relación al período al año 2018, no se cuenta con esa información, por lo que no se podrá proporcionar, ya que el contrato se va prorrogando una vez termina su vigencia, y que el mismo se encuentra vigente; **d)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana